

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02553-R-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Rectorado N°717/95 ad referendum del Consejo Superior, ratificada mediante Resolución N°011/96 y sus modificatorias, las Resoluciones de Rectorado Nros. 300/00 y 400/00 ad referendum del Consejo Superior ratificadas por Resolución N°089/00, se define la composición salarial para el Personal Superior y Directivo, estableciéndose el pago de antigüedad, zona y título según las pautas vigentes para el personal administrativo;

Que la designación en un cargo directivo o de autoridad superior requiere una trayectoria en la docencia universitaria;

Que el personal directivo y superior desarrolla actividades de docencia y/o investigación;

Que el personal directivo y superior es empadronado, a los efectos electorales, en el Claustro Docente;

Que el personal directivo y superior, a excepción de aquellas designados mediante elección, puede participar en carácter de candidatos a consejeros del Claustro Docente;

Que solo existen el Claustro Docente, el Claustro de Alumnos y el Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo;

Que el personal directivo y superior no pertenece al Claustro de Estudiante ni al Cuerpo de administración y Apoyo, debiendo por lo tanto considerarse que pertenece al Claustro Docente;

Que en reiteradas oportunidades, los miembros del personal directivo y superior han manifestado su disconformidad por no percibir haberes conforme a la función docente que desempeñan;

Que las cargos de gestión son funciones desempeñadas transitoriamente por el personal docente;

Que resulta necesario y conveniente modificar la composición salarial del personal superior y directivo por las razones apuntadas;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración presenta proyecto a fin de solucionar tal situación;

Que la comisión de Presupuesto y Reglamentación se manifiesta en su despacho en forma favorable;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

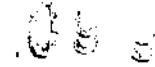
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que los cargos del Personal Directivo y Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral son cargos docentes.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que a partir del primero de julio de 2.000 los cargos del Personal Directivo y Superior de la UNPA se abonarán en carácter de cargos docentes, con la condición de que el salario percibido por todos y cada uno de los funcionarios y directivos sea exactamente igual al percibido actualmente.





ARTICULO 3º: ESTABLECER que a partir del primero de julio de 2.000 la remuneración correspondiente a los cargos del personal directivo y superior de la UNPA se conformará con el equivalente a una dedicación completa, categoría asociado, más un adicional particularizado, cuyo valor deberá definirse conforme a lo prescripto en el artículo segundo de la presente.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo anterior no implica un derecho adquirido sobre dedicación y categoría, una vez finalizado el cargo Directivo o Superior de que se trate.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que la antigüedad en los cargos de gestión acumulada en la UNPA desde su creación, se considerará como antigüedad docente a todos sus efectos, a partir del primero de julio de 2.000.

ARTICULO 6º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Administración que elabore y presente en la próxima reunión ordinaria de Consejo Superior, una propuesta integral de composición salarial del personal superior y directivo, no particularizada, de manera tal que en futuras designaciones los salarios a percibir sean del mismo rango que los actuales para todos y cada uno de los cargos, y sin que ello implique incremento alguno en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 099